



ESCUELA
"SAN LORENZO"
Pedro de Valdivia 272 Fono 512287167
ANDACOLLO
RBD: 13566-6
Rex.882/28/03/2005



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2022

I.- INTRODUCCIÓN

Para dar cumplimiento a las Políticas del Supremo Gobierno y considerando lo dispuesto en el Decreto Exento N° 67/2018 más la facultad que otorga a los Establecimientos Educacionales para que elaboren su Reglamento de Evaluación; la Escuela San Lorenzo de Andacollo reglamenta sus normas de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar de estudiantes de Enseñanza Básica, siguiendo e incorporando el Decreto 83/2015 de Inclusión.

Los primeros beneficiarios de la evaluación serán los estudiantes. Ellos necesitan de esta información para conocer su progreso, para mejorar y/o profundizar el aprendizaje.

A los Apoderados y Profesores como agentes facilitadores del aprendizaje, les corresponde utilizar la información recopilada, para apoyar al estudiante en su proceso de retroalimentación, con el fin de alcanzar el máximo logro de los objetivos de aprendizaje de cada una de las asignaturas.

El concepto que promovemos está dado por un uso sistemático de la Evaluación Formativa como una forma de retroalimentación que nos lleva al servicio de la toma de decisiones para facilitar el logro de los objetivos de aprendizaje Prioritarios en cada una de las asignaturas impartidas. La evaluación se basa en principios técnicos de recopilación de información, que le permitirán adoptar acciones remediales y modificaciones que posibiliten el desarrollo adecuado e inclusivo del proceso de enseñanza – aprendizaje durante los años lectivos 2021 y 2022

La evaluación es mucho más que calificación (notas), en especial bajo esta nueva forma de relacionarnos.

Las notas cumplen la finalidad de comunicar resultados. En cambio, la Evaluación Formativa se encarga de proveer información y monitorear aprendizajes para realizar los ajustes necesarios y búsqueda de nuevas estrategias, cambiar metodologías e involucrar a una parte esencial de los agentes educativos como lo son los Padres y apoderados, compañeros de curso, e integrantes de la comunidad educativa, hasta llegar a conseguir el logro de aprendizajes significativos para todos los estudiantes.

Por último, se logra lo anterior con la promoción del estudiante que no es más que la acción mediante la cual un/a estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de Educación Básica. Se incluye a continuación lo que se entenderá por algunos conceptos:

a) Reglamento: Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.

b) Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

c) Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

d) Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y 8; Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación básica.

II.- PROCESO EVALUATIVO MODALIDAD: ESCUELA DE LENGUAJE

1.- INTRODUCCIÓN:

La Escuela San Lorenzo modalidad Escuela de Lenguaje se rige por la Ley 20.101, Decreto Supremo Nº 170/2009, y el Decreto Exento Nº 1300 de 2002 “Planes y Programas de Estudios para estudiantes con Trastornos Específicos de Lenguaje, de carácter transitorio”, los cuales estipulan que se atenderán menores cuyas edades oscilan entre los tres años y cinco años once meses.

Se entenderá por Trastorno Específico del Lenguaje (TEL), a una limitación significativa en el desarrollo del lenguaje oral, que se manifiesta por un inicio tardío y un desarrollo lento y/o desviado del lenguaje. Esta dificultad, no se explica por un déficit sensorial, auditivo o motor, por discapacidad intelectual, por privación socio-afectiva entre otros, así como tampoco las dislalias, ni trastornos fonológicos. No será considerado como TEL todas aquellas dificultades del lenguaje que resulten como consecuencias de otro déficit o discapacidad.

Los menores que cumplan con la edad de ingreso al 31 de marzo del año lectivo, podrán acceder a la evaluación diagnóstica del trastorno Específico del Lenguaje, en el establecimiento, considerando la detección, derivación y evaluación diagnóstica integral, la que consiste en:

Evaluación Fonoaudiológica, realizada por el/la profesional de la escuela, quien aplicará:

Anamnesis.

Pruebas estandarizadas, solicitadas por el Ministerio de Educación:

Test de procesos de simplificación fonológico (Teprosif-R)

Test de comprensión auditiva del lenguaje (Tecal)

Screening test Spanish Grammar (expresivo- receptivo STSG).

En algunos casos y bajo su criterio, los estudiantes podrán ser derivados a interconsulta con otros profesionales especialistas, tales como otorrino, psicólogo o neurólogo, según corresponda, para ratificar o descartar un diagnóstico de Trastorno Específico del Lenguaje.

Examen de Salud, el que contempla una ficha médica con la finalidad de descartar problemas de audición, visión u otra condición de salud que pueda afectar su capacidad de aprendizaje. Dicha ficha será entregada al apoderado para que sea completada por el pediatra o médico tratante.

Evaluación Pedagógica, realizada por la Educadora Diferencial, mediante una observación directa del comportamiento y funcionamiento social del niño o niña en el aula así como también sus habilidades de aprendizaje, en las Nuevas Bases Curriculares de la Educación Parvularia.

Según las puntuaciones obtenidas en las pruebas estandarizadas y los resultados de las demás evaluaciones se establecerá si el/la menor presenta o no un TEL, determinando su posterior ingreso.

a) Objetivo Del Reglamento

El currículo de la Escuela trabaja en torno a la figura de un niño/a protagonista de sus aprendizajes, que se desarrolla desde sus fortalezas y no de sus carencias y que aprende a partir de experiencias con sentido, que le permiten relacionar los nuevos contenidos con sus experiencias previas, al mismo tiempo que se le plantean nuevos desafíos.

Tomando en cuenta los lineamientos de la Reforma Educacional en la que se considera necesario propiciar avances significativos en las nuevas generaciones y establecer un efectivo derecho a una educación de calidad, y pertinencia que se exprese en más y mejores aprendizajes en nuestros niños y niñas, en complementariedad con las familias, donde ella desempeñe el rol de ser primera

educadora, la Escuela San Lorenzo se compromete a brindar una educación ,oportuna, integral, pertinente y equitativa que contribuya al respeto por el derecho de la educación de los niños y niñas hasta el ingreso a la enseñanza básica.

b) Disposiciones Técnico Pedagógicas

La evaluación educacional es un proceso incorporado en el currículo que permite emitir un juicio sobre los desempeños de los estudiantes a partir de información obtenida, procesada, analizada y comparada con criterios previamente establecidos.

La finalidad de ésta es mejorar el aprendizaje haciendo referencia a cada uno de sus actores.

Dicho proceso ha de ser objeto de una reflexión permanente, que busque un continuo mejoramiento de los aprendizajes obtenidos y de los elementos que favorecen o dificultan tales logros. Según el momento y la intención con que se realice la evaluación podrá cumplir una función diagnóstica o formativa.

Art. 13.- LA EVALUACIÓN

2.- TIPOS DE EVALUACION

a) La Evaluación Diagnóstica

Es la que se realiza antes de empezar el proceso de enseñanza aprendizaje, con el propósito de verificar el nivel de preparación de los alumnos/as, es decir, identificar los aprendizajes previos que marcan el punto de partida para el nuevo aprendizaje. Para ello se elaborará una prueba con aquellos indicadores más relevantes del informe trimestral.

Puede ser individual o grupal, dependiendo si se quiere tener una visión global o particular de cada alumno/a.

La información será tanto para la educadora, como para el apoderado, con el objeto de saber el estado inicial de su hijo/a ante los nuevos conocimientos y así integrarlos activamente en el proceso enseñanza aprendizaje.

Registro y análisis de la información: Una vez aplicado el instrumento a los alumnos/as se realizará el análisis de los resultados que mostrará los logros alcanzados, así como también las deficiencias y errores que el desempeño de ellos presenta en función de los objetivos planteados. El registro de la información se hará mediante un informe escrito, aclarando los logros y debilidades en cada uno de los ámbitos, dándole una copia al apoderado.

La evaluación inicial se llevará a cabo las dos primeras semanas al inicio de clases. Si un menor ingresa de forma tardía a ellas, o ingresa durante el transcurso del año, de igual forma se le aplicará la evaluación diagnóstica, según la fecha de ésta, el informe se podrá considerar para los efectos como evaluación trimestral o de avance.

b) Evaluación Formativa

Se realiza en forma continua durante el proceso de la acción educativa. Permite a la Educadora determinar el nivel de progreso del educando, orientar y reorientar la acción educativa, reajustar los objetivos, en función de las necesidades de los educandos, superar ineficiencias de los recursos empleados y explicar la presencia de logros.

El proceso de evaluación se centrará en gran medida en las experiencias educativas cotidianas realizadas tanto en el aula como fuera de ella, esto permite recoger la información no sólo sobre el

resultado, sino también sobre el proceso mismo, conociendo de esta forma mejor al alumno/a y adecuar el trabajo pedagógico.

La finalidad de la evaluación formativa es:

Retroalimentar tanto a la docente como al apoderado acerca del desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.

Distinguir lo que el alumno/a o grupo ha dominado.

Detectar el grado de avance en el logro de los objetivos.

Tomando en cuenta la edad, intereses y el nivel de desarrollo de cada estudiante, se ha elaborado un informe pedagógico para el Plan General, cuyos indicadores tienen directa relación con cada uno de los aprendizajes esperados planteados en los distintos ámbitos y núcleos de las Bases Curriculares de Educación Parvularia.

Nuestro establecimiento educacional, ha organizado su año escolar en Trimestres, por lo que, al término de cada uno de éstos, el apoderado recibirá el informe Cualitativo de su pupilo en la reunión programada para ello.

La evaluación de los aprendizajes tanto la Cobertura Curricular como Plan Específico serán en base a la planificación, observación directa y espontánea listas de cotejos, relato de experiencia, preguntas claves, registro de material pedagógico, por lo que en ocasiones pueden ser de carácter individual y/o grupal. Esto permite valorar el estilo de participación de cada alumno/a y reconocer los diversos avances obtenidos en el proceso enseñanza aprendizaje.

3.- CRITERIOS EVALUATIVOS

Art. 14.- Los criterios de evaluación aplicados en el informe de Plan General serán los siguientes:

(L)	Objetivo logrado
(OD)	Objetivo en desarrollo
(NE)	Objetivo no evaluado

Además, se considerarán observaciones y sugerencias pedagógicas, que podrán ser realizadas por la Educadora Diferencial y/o fonoaudiólogo.

Por otro lado, la Fonoaudióloga en conjunto con la Unidad Técnica Pedagógica, para el Plan específico se elaborará una Lista de Cotejo, en el que se desglosan indicadores en las diferentes áreas del lenguaje, que el menor debiera adquirir durante el tratamiento.

Los criterios de evaluación son:

(E D)	Excelente Desarrollo
(P A)	Progreso Adecuado
(N S)	Necesita Superarse
(SA)	Sin Aplicar

Considerándose también observaciones y sugerencias que serán realizadas por la Educadora Diferencial.

Dicho informe al igual que el anterior será entregado trimestralmente, y deberá ser firmado por el apoderado.

La información recopilada en el primer período escolar permitirá tomar decisiones que lleven a la docente y Fonoaudiólogo a readecuar estrategias de acción relativas a cualquier etapa del proceso de enseñanza - aprendizaje: planificación, conducción, evaluación.

La reevaluación fonoaudiológica se efectuará al término del año escolar, con la finalidad de analizar la evolución del tratamiento y actualizar el diagnóstico, determinando así las altas y/o continuidad en el establecimiento.

La fonoaudióloga será la encargada de dar el alta a los menores que han superado su TEL o egresan por edad y deben seguir su tratamiento en Educación General Básica.

Al finalizar el año escolar, el apoderado, recibirá por escrito un informe detallado con los resultados obtenidos. Este informe reflejará, así mismo, las decisiones sobre la promoción, si fuese necesario, las medidas educativas complementarias que haya que adoptar para subsanar las deficiencias de aprendizaje que hubieran podido observarse.

Será responsabilidad del Apoderado la presentación de este documento al momento de matricular a su pupilo/a, en otro establecimiento educacional.

4.- SITUACIONES ESPECIALES:

En el caso que algún estudiante presentará inasistencias reiteradas, entorpeciendo cualquiera de los procesos de evaluación, se le entregará al apoderado, el informe trimestral con los contenidos que pudieron ser evaluados. La Dirección en conjunto con los profesionales evaluadores, determinarán si dichos informes cumplen con la función de dar a conocer el nivel de logro alcanzado por el/la menor, en caso contrario, se le entregará al apoderado un informe de avance, en relación a la evaluación diagnóstica, evitando así que el informe pierda su objetivo inicial.

Si el estudiante es retirado antes de finalizar el año escolar, se le entregará una copia de los informes semestrales, para que el apoderado lo pueda presentar en otro establecimiento educacional. Si éste no fuese suficiente, se extenderá un informe escrito, que detalle la situación del menor a la fecha de retiro.

5.- CONSIDERACIONES FINALES

El presente reglamento evaluativo, se revisará anualmente, al término de cada año con la participación de las educadoras.

Los aspectos que se verán sujetos a análisis en la revisión anual son los siguientes:

La educación de los objetivos programados a las características de los alumnos/as.

La distribución equilibrada y apropiada de los contenidos.

La idoneidad de la metodología y de los materiales curriculares empleados.

6.- MECANISMOS DE COMUNICACION

El presente reglamento será conocido por el Apoderado a través de las siguientes instancias:

El día de matrícula de su pupilo/a, dejando constancia de esto en la ficha escolar.

Los Apoderados, tomarán conocimiento del reglamento de evaluación en la primera reunión del año, dejando constancia escrita, entrega impresa de un extracto vía agenda de esta toma de conocimiento con su firma.

Leyendo en la página web de la Escuela el Reglamento de Evaluación.

III.- Disposiciones Generales.

1.- El presente Reglamento de Evaluación y Promoción se aplicará a contar de marzo

2021 y hasta diciembre de 2022 en todos los niveles de 1° a 8° Básico a de Enseñanza básica, y desde Nivel Medio Mayor a Segundo Nivel Transición, como lo establece el Decreto de Educación Nº 67/2018 y las nuevas orientaciones emanadas por el Ministerio de Educación.

2.- El Equipo Directivo y El Consejo de Profesores revisará y modificará este reglamento cada año de acuerdo a las necesidades de los estudiantes, respetando los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional y los Planes y Programas de Estudio vigentes.

3.- Considerando las disposiciones del Decreto Exento Nº 11/97 y Mod. 158/99. Dirección del Establecimiento y Consejo de Profesores, estableció un Reglamento de Evaluación sobre la base de las disposiciones del presente Decreto, el que será comunicado, en el mes de Diciembre en el periodo de matrícula, descargable en la página web www.esanlorenzo.cl Al inicio del año escolar se entregará un extracto en la primera Reunión de Apoderados.

4.- Del periodo escolar se comprenderá dos semestres y para la delimitación de los dos periodos de trabajo lectivo y recesos, la Escuela considerará las fechas que el Ministerio y la Secretaría Regional Ministerial de Educación fije para cada año, a través del Calendario Anual, realizando su distribución y recuperación de clases, determinando un año lectivo de 40 semanas para todo el sistema.

5.- La asignatura de Religión será de carácter optativo para el estudiante y la familia, quienes, al momento de matricular, deberán responder la encuesta de la asignatura, la cual será evaluada mediante concepto y no incidirá en la promoción del estudiante.

6.- Al momento de evaluar los objetivos de aprendizaje en la asignatura de Orientación de 1ero a 8vo año básico, se debe considerar que se trata de una evaluación formativa, entre las que destacan; pautas de observación, de autoevaluación, intercambios de experiencias y las reflexiones grupales, las que constituyen prácticas eficaces para contribuir al proceso de formación integral, promover el desarrollo personal, afectivo y social de los estudiantes. Los resultados de las evaluaciones no incidirán en la promoción del estudiante.

7.- Se definirán espacios mensuales, para que los profesionales de la educación puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia en cada asignatura, fomentando el trabajo colaborativo con el fin de mejorar la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza (Consejos de Profesores), como también para potenciar la evaluación formativa.

8.- Al finalizar cada semestre, se realizará una reflexión pedagógica centrada en el proceso, progreso y logros de aprendizaje de los estudiantes en donde se conversará respecto de los procesos evaluativos y su impacto en los aprendizajes para apoyar de mejor manera a los/as estudiantes.

9.- *Los actores fundamentales de este Reglamento son:*

A. SOSTENEDOR:

a.1.- Apoyar la Constitución y Funcionamiento del Establecimiento.

a.2.- Conocer y aprobar la implementación de este Reglamento.

a.3.- Asumir la responsabilidad de logros de aprendizaje de los/as estudiantes.

a.4.- Monitorear la implementación de las actividades que forman parte de la estrategia de Enseñanza en la Escuela, como la aplicación de las evaluaciones formativas y sumativas.

a.5.- Comprometerse y cumplir los apoyos financieros, materiales y profesionales previstos para el buen desarrollo del Reglamento de Evaluación y Promoción.

B. DIRECTORA:

- b.1.- Canalizar y analizar las orientaciones y apoyos para desarrollar este Reglamento de Evaluación y Promoción.
- b.2.- Crear las instancias de información y motivación, programación y seguimiento de los Consejos de Profesores.
- b.3.- Asumir la responsabilidad por los resultados formativos y de aprendizaje de todos/as los/as estudiantes.
- b.4.- Promover un ambiente de compromiso y colaboración en el Equipo de Trabajo.
- b.5.- Generar una comunidad de aprendizaje al interior del Equipo Docente y estimular intelectualmente a la Comunidad Escolar.

C. JEFE UNIDAD TÉCNICA PEDAGÓGICA:

- c.1.- Motivar y orientar de manera flexible, criteriosa y adecuado al contexto mundial, nacional y regional que se esté viviendo ante los tipos de evaluaciones que se deban de llevar a cabo, impulsando el correcto uso de la Evaluación Formativa.
- c.2.- Acompañar, apoyar y evaluar el quehacer pedagógico y administrativo de los/as docentes, ajustando y adecuando metodologías de trabajo individual y colaborativo para fortalecer el logro de aprendizajes de los estudiantes.

D. DOCENTES:

- d.1.- Implementar estrategias de enseñanza que promuevan la consolidación de conceptos, las habilidades y las destrezas.
- d.2.- Usar estrategias basadas en la experiencia laboral, profesional y en las propuestas didácticas que ofrece el MINEDUC y en las últimas orientaciones otorgadas por el mismo.
- d.3.- Usar las formas de realización de clases de manera efectiva, cumpliendo su horario de trabajo para lograr la Cobertura Curricular de todo el desarrollo de los Objetivos de Aprendizaje, según corresponda por asignatura, de acuerdo a los Planes de Estudios y/u Orientaciones metodológicas del contexto entregados por el Ministerio de Educación.

III.-EVALUACIÓN

A.- Disposiciones respecto a las estrategias para evaluar los aprendizajes de los/las estudiantes.

- A.1.- La evaluación y calificación de los aprendizajes de los / las estudiante de la Escuela San Lorenzo, se registrará por períodos semestrales.
- A.2.- Las acciones e interacciones de los/las estudiantes se evaluarán a través de procesos en forma habitual y sistemática, y a través de evaluaciones de acuerdo a su funcionalidad: Diagnóstica, formativa, sumativa, de proceso, acumulativas y de acuerdo a su temporalización Inicial, procesar o final. De acuerdo al agente que la realiza Heteroevaluación, Autoevaluación, Coevaluación.
- A.3.- A comienzos del año escolar se aplicará una Evaluación Diagnóstica desde 1º a 8º año básico, en las cuatro asignaturas fundamentales. Que permitirá determinar: En el año 2021 se aplicará el programa ESCUELAS ARRIBA, se realizará nivelación de los Objetivos priorizados que están bajo el nivel elemental. Y en el año 2022 se aplicará las evaluaciones del Diagnóstico Integral de Aprendizaje, entregado por la Agencia de Calidad de la Educación.

Las habilidades y conocimientos específicos de los/las estudiantes que iniciarán su proceso de Aprendizaje. Orientar las acciones pedagógicas pertinentes y necesarias en cada asignatura.

Los resultados de las evaluaciones se informarán a través de porcentajes y niveles de logro, los cuales son:

Nivel Insuficiente: 0% a 25%

Nivel Elemental Inferior: 26% a 49%
Nivel Elemental Superior: 50% a 80%
Nivel Adecuado: 81% a 100%

Los resultados se registrarán en el libro de clases, con los respectivos conceptos.

Las evaluaciones formativas serán parte del proceso de planificación, tendrán como objetivo principal promover la participación y el aprendizaje activo, considerando características del curso y estudiantes que lo componen, ritmos y estilos de aprendizaje como también intereses y expectativas.

La evaluación formativa es aquella que centra su intervención en los procesos de mejora, de manera que trata desde su inicio de incidir en ellos. Entendiendo que el concepto “formativa” se asocia a sumativa y diagnóstica, en tanto implican una función de la evaluación. Se utilizarán las siguientes estrategias para fortalecer la evaluación formativa.

El procedimiento de evaluación formativa, se instaura en la planificación, como un proceso consensuado entre los docentes, quienes, en reflexión pedagógica mensual, identificarán las estrategias acordes al curso y asignatura que atienden. Esta evaluación tiene como fin principal desarrollar un proceso consiente de aprendizaje, identificando metas y criterios evaluativos, recolectando información y evidencias de aprendizaje e implementando la retroalimentación y reformulación de dichas metas.

Con respecto a las evaluaciones formativas (guías de trabajo, preguntas en clases, etc.), las cuales se realizarán de manera continua y serán retroalimentadas al inicio, durante y al término de dicha evaluación. Esta última situación será la retroalimentación de ítems más débiles de manera específica.

La retroalimentación de las actividades evaluativas, considera una apreciación del trabajo del estudiante, considerando sus logros y lo que debe mejorar o agregar en sus procesos cognitivos, a través del diálogo, en forma escrita, grupal e individual, entregando refuerzos positivos, propendiendo la meta cognición durante todo el proceso de aprendizaje.

En relación a lo anterior; se dispone el siguiente procedimiento de retroalimentación.

- Cada profesor de manera individual y/o grupal entregará apoyo y mediación en la clase posterior a la evaluación formativa dependiendo de cada asignatura, a través de comentarios, refuerzos positivos, motivación y diálogos que comuniquen altas expectativas.

- Registrar periódicamente en hoja de vida del estudiante y/o portafolio de procesos formativos, las intervenciones realizadas, manteniendo informado a su respectivo apoderado.

.5.- La Evaluación Sumativa entregará información acerca de hasta qué punto los/as estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza.

a.6.- Los aprendizajes serán evaluados, exigiéndose un 60% de logro y calificando con escala de notas de 1,0 a 7,0.

A.7.- Los trabajos de disertación, investigación, maquetas, análisis de obras literarias y otros similares, serán calificados a un 70% de exigencia para obtener la nota mínima

A.8.- Las estrategias de evaluación de los aprendizajes de los/las estudiantes se apoyarán en la diversificación de instrumentos, ya sea cualitativo o cuantitativo, tales como Registro de observaciones, rúbricas, listas de cotejo, escalas de apreciación, mapas conceptuales, informes escritos, disertaciones, trabajos de investigación, dramatizaciones, trabajos prácticos, pruebas de ejecución, exposiciones a la comunidad, portafolios, pruebas de aptitud física, proyectos, entre otros.

A.09.1.- Si la licencia del/la estudiante se prolonga por más de tres días, la recalendarización será realizada por la Unidad Técnica Pedagógica.

A.09.2.- Si el estudiante llega atrasado a una evaluación escrita u oral, ya programada con anticipación, quedará establecido que utilizará el tiempo que resta para efectuar dicho proceso. En el caso de que el atraso sea referido a una situación médica, debe presentar el certificado correspondiente o el certificado de atención, que acredite el atraso y así reprogramar la evaluación.

A.10.- Los/as estudiantes que sean sorprendidos copiando o teniendo la intención de hacerlo, se les solicitará su instrumento evaluativo el que será revisado hasta ese momento. Esto va para quien pide la información, como para quien la entrega. Estos casos serán derivados y analizados por Convivencia Escolar quien determinará la sanción correspondiente de acuerdo a Reglamento de Convivencia Escolar.

A.11.- Los/as estudiantes que durante una evaluación interfieran constantemente en el desarrollo de la misma, serán evaluados hasta el momento en que el/la docente le pida su evaluación. Estos casos serán derivados y analizados por Convivencia Escolar quien determinará la sanción correspondiente de acuerdo a Reglamento de Convivencia Escolar. El/la docente deberá dejar registro en la hoja de vida del/la estudiante.

A.12.- Los/Las estudiantes que estén suspendidos por sanción contemplada en el Reglamento de Convivencia, en fechas indicadas para la realización de una figura evaluativa, rendirán el control respectivo en el día, fecha y horario fijado para la evaluación.

A.13.- En una evaluación si el/la estudiante es sorprendido utilizando su celular, su figura evaluativa será corregida hasta el momento de observada la acción. Estos casos serán derivados y analizados por Convivencia Escolar quien determinará la sanción correspondiente de acuerdo a Reglamento de Convivencia Escolar. El/la docente deberá dejar registro en la hoja de vida del/la estudiante.

A.14.- El/la estudiante no se podrá retirar antes de una evaluación ni ingresar sólo a ésta. De ser así, el apoderado deberá asistir personalmente para justificar la ausencia de su pupilo/a, la cual será recalendarizada por UTP y evaluada con un 70% de exigencia.

A.15.- Todo/a estudiante que deba realizar un trabajo escrito a mano, deberá ser con letra del/la mismo/a. De lo contrario, será evaluado/a con la nota máxima (4.0)

A.16.- En el caso de un evento (sismo, incendio, lluvias, pandemia, etc.), que involucre directamente a nuestra región y/o comuna y, considerando las indicaciones emanadas por los Ministerios de Educación y Salud, las figuras evaluativas que estaban calendarizadas justamente en la fecha de reintegro, serán modificadas con el/la docente de la especialidad.

A.17.- La Programación de las evaluaciones debe quedar registrada en el libro de clases, Bitácora, diario mural del curso y comunicada a la Dirección, estudiantes y apoderados al inicio de cada mes en un calendario de evaluaciones, quedando registrado este calendario en la Página Oficial de la Escuela.

La semana anterior se debe hacer entrega de los temarios a los estudiantes a través de diversos medios de comunicación (página web, whatsapp de apoderados en caso de que sea un medio oficial de la Escuela u otros)

A.18.- Los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE), serán evaluados y apoyados por el equipo PIE, trabajando en forma articulada con los docentes especialistas de cada asignatura.

. Con estos antecedentes se aplicará una evaluación diferenciada que consiste en:

La Evaluación Diferenciada general consistirá en:

- Corroborar la ejecución de instrucciones.
- Revisar pruebas y trabajos junto al alumno con el fin de señalar errores y confusiones de manera constructiva.
- Hacerlo corregir siempre su trabajo antes de entregarlo.
- Reforzar instrucciones escritas con instrucciones verbales.
- Dar tiempo adicional para la realización de pruebas.

. Adecuación a la evaluación.

.PACI

Brindar apoyos particulares, estos corresponderán a alguna/s de las posibilidades que entrega la Escuela:

1. Utilizar material de apoyo, ya sea concreto, pictórico y simbólico (Método Copisi).
2. Complementar las evaluaciones escritas con interrogaciones orales.
3. Complementar las evaluaciones con trabajos.
4. No considerar errores ortográficos en evaluaciones escritas

A.19.- Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla.

A.20.- Si el estudiante se niega a responder, debido a situaciones de salud, previamente observadas, la evaluación podrá ser reprogramada al día siguiente. En el caso de presentar una actitud negativa frente al instrumento, ya sea, escrito u oral, se dará la oportunidad de reprogramar la evaluación solo en dos ocasiones, no importando la asignatura. Además, si esta situación persiste, pasada ya las dos ocasiones, se llamará al/la apoderado/a para conocer la situación, antes de tomar la decisión de obtención de la nota mínima.

A.21.- Si el resultado obtenido en una evaluación (escrita, oral o de ejecución) alcanza un nivel de logro igual o inferior al 70%, se deberá retomar el objetivo y volver a evaluar a los/las estudiantes quienes podrán optar a una nota superior. Los/as estudiantes que hayan logrado su nivel de aprendizaje se les dará la posibilidad de subir su calificación.

A.23.- Los trabajos de investigación, disertaciones, interrogaciones orales, deben ser avisados a los/las estudiantes con 7 días hábiles de anticipación y deben ser registrados en el libro de clases, con su pauta de evaluación, que determine los indicadores a evaluar. Se enviarán los resultados a los apoderados(as) o se entregarán en informes de notas del mes.

A.24.- Para los posibles cambios de fechas de evaluaciones, la directiva del curso deberá presentar con 48 horas de anticipación de días lectivos una carta formal con la firma de TODOS los estudiantes, exponiendo las razones de la solicitud. UTP será el área encargada de resolver la situación basada en fundamentos pedagógicos y brindar respuesta a la brevedad. No se aceptarán otros estudiantes que asistan a la entrega de la carta, como tampoco la falta de firmas.

A.25.- Los talleres J.E.C. correspondientes a Primer Ciclo Básico, podrán ser evaluados de 1.0 a 7.0, donde el promedio del taller será incorporado, a la asignatura compatible con el contenido de dichos talleres, una sola vez en el semestre.

La asignatura afín, será definida al inicio del año lectivo, por el Consejo de Profesores.

Asignatura JEC 1° ciclo básico	Asignatura afín para la calificación
Formación Ciudadana	Historia, Geografía y Cs. Sociales
Taller de Inglés	Lenguaje y Comunicación
Taller de Matemática	Matemática
Arteterapia	Artes Visuales

Asignatura JEC 2° ciclo básico	Asignatura afín para la calificación
Formación Ciudadana	Historia, Geografía y Cs. Sociales
Taller de Educación Física	Educación Física y Salud
Taller de Matemática	Matemática
Arteterapia	Artes Visuales

B.- Formas de calificar y comunicar los resultados a los/las estudiantes, padres y/o Apoderados.

FORMAS DE CALIFICAR

B.1.- Los/las estudiantes deberán ser evaluados en todas las asignaturas o actividades de aprendizajes del Plan Estudios correspondiente, en períodos semestrales con un número determinado de calificaciones según lo determine el Reglamento de Evaluación del Establecimiento y el Plan Semestral de Evaluaciones.

B.2.- Durante los años lectivos 2021 y 2022, las evaluaciones se traducirán en las siguientes calificaciones:

Parciales: corresponderán a las calificaciones obtenidas durante el semestre en cada asignatura, expresadas con un entero y un decima.

Semestrales: corresponderán al promedio o media aritmética de cada calificación obtenida en cada asignatura. Se expresarán con un entero y un decimal con aproximación.

Anuales: corresponderá al promedio o media aritmética, teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas en los dos semestres, se expresarán con un entero y un decimal con aproximación.

Calificación final : (de promoción o repitencia), corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones anuales de cada asignatura.

B.3.-El número de calificaciones registradas al final de cada Semestre dependerá de la metodología de trabajo y planificación que posea el/la docente, el que se definirá en el plan anual de evaluaciones consensuado entre el/la docente y la Jefa de la Unidad Técnica Pedagógica.

Calificaciones Mínimas	Horas pedagógicas a la semana
4	4 y más horas pedagógicas
3	3 horas pedagógicas
2	1 hora pedagógica

Nota: Cada Docente junto con UTP deciden la cantidad de calificaciones de acuerdo a su planificación , y características del curso.

Que sean representativas de todas las Unidades de Aprendizajes del Semestre; no obstante, si el profesor de la asignatura considera necesario agregar calificaciones para recoger nuevas evidencias del progreso de los estudiantes, se acordarán con orientaciones de la Unidad Técnico Pedagógica y se comunicarán a los estudiantes y apoderados. El registro de las

evaluaciones se realizará en el libro de clases de cada curso, registrando si corresponde a una evaluación formativa y una evaluación sumativa

B.4.- Los/las estudiantes que tengan impedimentos para cursar en forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje por eventualidades o problemas de salud durante el año lectivo, se deberá considerar:

- Los estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas.
- Todo el estudiante que presenten Certificado Médico que imposibilite realizar actividad física regular en la asignatura de Educación Física y Salud o de una determinada asignatura, deberá ser evaluado/a a través de trabajos de investigación, portafolios, proyectos o disertaciones u otro determinado por el/la profesor/a de la asignatura.

En relación a la comunicación de los resultados a los/las estudiantes, a Padres y Apoderados:

a) Se enviará por comunicación, fecha, contenidos y formas de evaluar con una semana antes de la evaluación, junto con la pauta o rúbrica y, antes de la evaluación, se comunicará a los/as estudiantes, los criterios con que serán evaluados. Todo esto será comunicado oportunamente en las Reuniones de Sub- centros de Padres y Apoderados en modo on line.

b) Se entregará informe de calificaciones mes por mes en cada semestre.

c) La evaluación deberá ser entregada por el/la docente en un plazo no superior a diez días hábiles posteriores a la fecha de aplicación. Además, deberán ser analizadas en conjunto con el grupo curso por nivel de logro y realizar la retroalimentación correspondiente, aprovechando el error como medio de aprendizaje. Todas las evaluaciones deben ser firmadas luego por el/la apoderado/a para toma de conocimiento.

d) Al finalizar cada Semestre se entregará un informe semestral de calificación e informe de Desarrollo personal (OAT)

e) Al finalizar el año, la Escuela emitirá el correspondiente certificado a los/as estudiantes desde Primero a Octavo Básico, con el Certificado emitido de la página del SIGE, del año escolar.

f) Ante cualquier duda en los resultados de la evaluación, los apoderados y/o padres podrán presentar su inquietud, a más tardar, durante los dos días hábiles posteriores a la entrega de los resultados al/la profesor/a de la asignatura. No se aceptarán apelaciones posteriores a la fecha de entrega del instrumento al/la estudiante. Ante la no satisfacción de la solución, se podrá hacer por escrito a la Unidad Técnica Pedagógica correspondiente.

g) El conducto regular para llevar a efecto la inquietud es profesor de asignatura, profesor jefe y en última instancia Unidad Técnica Pedagógica.

h) Se realizarán entrevistas con apoderados para comunicar progreso y logros de estudiantes de la siguiente manera:

-Entrevista entre el/la docente y apoderado/a de manera directa cuando la pandemia termine, y en modalidad on line por citación previa de cualquiera de las partes, a través de comunicación oficial vía agenda institucional y/o llamado telefónico a la secretaria del establecimiento.

C.- Reflexión Pedagógica

C.1.- Se crearán instancias, tiempos y espacios para que docentes de asignatura, acuerden criterios de evaluación.

C.1.1.- Una vez al mes, en consejo técnico de profesores se realizarán reuniones con el fin de:

Trabajar colaborativamente criterios de evaluación y tipos de evidencias.

Reflexionar sobre los procesos evaluativos implementados sobre su pertinencia, suficiencia, variedad, diversificación, capacidad para motivar y promover aprendizajes.

Tomar decisiones centradas en el proceso, progreso y logro de aprendizajes de los estudiantes.

V.- CALIFICACIÓN

- a) Los resultados de las evaluaciones expresados como calificaciones de los/las estudiantes en cada uno de las asignaturas o actividades de aprendizajes, para fines de registrarlas al término del año escolar, se anotarán en una escala numérica de 1,0 a 7,0, hasta con un decimal. La calificación mínima de aprobación, deberá ser 4.0 en cada asignatura
- b) Las calificaciones obtenidas considerarán la nota con un decimal. Para estos efectos la calificación se registrará con un decimal aproximando la centésima al decimal correspondiente. Para efectos de calificar se exigirá un 60% de logro.
- c) El logro de los OAT se registrará en un Informe, el que se entregará al término de cada semestre a los Padres y Apoderados junto con el Informe de Calificaciones.
- d) Los Objetivos de Aprendizajes Transversales (OAT) serán considerados en todas las instancias evaluativas, incluyendo las áreas de: La formación del desarrollo físico, afectivo, cognitivo, sociocultural, moral, y espiritual, además de las actitudes.
- e) El Informe de Objetivos de Aprendizajes Transversales, de Primero a Octavo Básico tiene una escala de evaluación que corresponde a:
Siempre (S): Permanencia y continuidad en la evidencia del rasgo. El/la estudiantes (a) se destaca.
Casi Siempre (C/S): Se manifiesta el rasgo en forma irregular;
Ocasionalmente (O): Se manifiesta el rasgo en escasas ocasiones.
No Observado (N/O): No se manifiesta el rasgo.
- f) La calificación obtenida por los/las estudiantes en la asignatura de Religión no incidirá en su promoción, según lo establecido en el Decreto Supremo de Educación N°924, de 1983. Las calificaciones obtenidas por los/las estudiantes en la asignatura de Religión se expresarán al término de cada semestre en conceptos Muy Bueno (MB), Bueno (B), Suficiente (S) e Insuficiente (I).
- g) Las evaluaciones calificadas estarán contempladas en la planificación de cada asignatura, procurando claridad y transparencia de los criterios evaluativos y pedagógicos, preestableciendo metas de aprendizaje, procedimientos, plazos y ponderaciones.
- h) Las calificaciones serán registradas en el libro de clases.
El docente tiene plazo de hasta 10 días para realizar la revisión, comunicar los resultados a los estudiantes y apoderados, realizar la retroalimentación correspondiente y 3 días para registrar la calificación en el Libro de Clases.
- i) Se entiende por evaluación recuperativa al proceso de evaluación posterior a la evaluación en proceso calendarizado siendo ésta una segunda instancia de evaluación con el objeto de aplicar o sustituir en cierta medida (ya sea completa o en algún porcentaje) una calificación.

V.- DE LA PROMOCIÓN

A. Para la promoción de los/las estudiantes de 1ero a 8vo Año Básico, según Decreto Exento N° 67/2018.

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del Plan de estudio y la asistencia a clases.

1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobados.

2) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. Asimismo, se considerará como tal la participación de los alumnos en modalidad presencial, a distancia y on line.

La directora del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

a.4.- Que, de aplicarse, deberán tomarse en consideración los siguientes aspectos:

a.1) Licencias médicas: si el estudiante presenta licencia médica, entregadas a más tardar una semana después de la licencia que justifiquen su ausencia, se mantendrá el porcentaje de exigencia acordado en este reglamento.

a.2) Ausencia Justificada por el/la apoderado/a: si el/la estudiante presenta comunicación de parte del apoderado, llamado telefónico de este a la institución explicando la falta de su pupilo, se mantendrá el porcentaje de exigencia acordado en este reglamento.

a.3) Ausencia Injustificada: si, por el contrario, el/la estudiante no presenta **justificación válida (a criterio del docente, Jefe Técnico-Pedagógico o Equipo de Gestión)** el instrumento evaluativo tendrá una exigencia del 80%, previa toma del caso por la encargada de Convivencia Escolar.

a.4) Los/as estudiantes del Primer Ciclo de Enseñanza Básica (1° a 4° Básico), tendrán opción de realizar evaluaciones recuperativas que tengan hasta dos asignaturas reprobadas, con notas no inferiores a 2.7 finalizando el año escolar con el objeto de recuperar parcial o totalmente la calificación con porcentaje más alto y así buscar la aprobación del sector o subsector y, finalmente ser promovido al nivel de enseñanza siguiente.

A.5) Que, las evaluaciones de carácter recuperativa serán aplicadas a partir de una calendarización que garantice al menos 48 horas de preparación del estudiante. (Relacionado con el punto anterior, es decir, Primer Ciclo Básico)

Artículo 11.- Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos/as estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos educandos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por la jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del/la estudiante . El informe, individualmente considerado por cada estudiante, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el/la estudiante durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el/la estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior;
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del/la estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del/la estudiante.

La situación final de promoción o repitencia de los/as estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el/la estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

B. De las Situaciones especiales

A. Se considerará como asistencia regular la participación de los/as estudiantes en eventos previamente autorizados por la Escuela, sean comunales, regionales o nacionales en el Área del Deporte, la Cultura, la Literatura, las Ciencias y las Artes.

B. La Directora del Establecimiento, en conjunto con la Jefe Técnico Pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

C. La Escuela San Lorenzo, a través de su Directora y Equipo Directivo, deberá analizar la situación de aquellos/as estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionadas o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o de repitencia de estos/as estudiantes. Este análisis es deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes, considerando además la visión del/la estudiante, su padre, madre o apoderado.

D. El establecimiento como co-ayudante del Estado, deberá arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los/as estudiantes que, según lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto Exento 67/2018, hayan o no sido promovidos/as. Las medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

Este apoyo será focalizado para desarrollar los aprendizajes no logrados durante el año anterior, velando siempre por la motivación, el bienestar socioemocional y la retención del/la estudiante en el sistema escolar.

Esto podrá ser a través de tutorías, materiales de trabajo adaptados a sus necesidades, apoyos de parte de docentes, derivación a especialistas de la salud física y/o mental.

ACOMPañAMIENTO DE ESTUDIANTES

1. Seguimiento continuo a través de la Jefe de Unidad Técnico Pedagógica, PIE y Convivencia Escolar.
2. En la parte académica, el apoyo se debe orientar hacia la experiencia formativa y no a repetir las experiencias de aprendizaje.
3. Mantener comunicación constante con Padres y Apoderados.
4. Diversificar las estrategias de Aprendizaje y Evaluación.
5. Potenciar la parte socioemocional del/la estudiante con su entorno educacional y familiar.

- a. Todo/a estudiante tendrá derecho a repetir curso en la Escuela al menos en una oportunidad en la Educación Básica, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.
- b. Así mismo no promover de 1º a 4º año Básico a aquellos(as) estudiantes que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación con los aprendizajes en los programas de estudios que aplique el establecimiento y que puede afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior. Además, para adoptar tal medida el establecimiento deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento realizadas al estudiante y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los Padres y/o Apoderados de manera tal de posibilitar una labor en conjunto.
- c. En los casos de estudiantes que por razones de salud, ingreso tardío, ausencias a clases por periodos prolongados, finalización anticipada del año escolar, situaciones de embarazo, servicio militar, asistencia a eventos oficiales, becas y otras situaciones especiales similares, formalmente documentadas y/o justificadas, no pueden ser debidamente calificados, el/la director(a), asesorado por los profesores correspondientes o por el Consejo de Profesores, si el caso lo amerita, dispondrá el máximo de facilidades para que regularicen sus situaciones de evaluación y promoción antes del término del año escolar.
- d. El plazo máximo de entrega de la documentación necesaria para el cierre del año escolar anticipado será el último día hábil de la primera quincena del mes de noviembre. Los documentos deben ser emanados por un profesional de la especialidad del diagnóstico dado.

VI.- ASISTENCIA

- a. Para ser promovidos, los/las estudiantes deberán asistir a lo menos al 85% de las clases establecidas en calendario escolar anual.
- b. El certificado médico entregado por el apoderado, servirá para que el docente reorganice las evaluaciones pendientes y no para cambiar la condición de inasistente en las fechas de ausencia. El certificado médico deberá ser presentado al momento de la reincorporación del estudiante a clases.
- c. No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, la directora del establecimiento podrá autorizar la promoción de los/las estudiantes, de 1er a 8vo año básico, con porcentajes menores de asistencia.
- e. Si el porcentaje de asistencia es inferior, el apoderado deberá presentar carta a Dirección para la promoción de su pupilo/a, quien determinará la situación final en consulta con el Consejo de Profesores.
- f. Las estudiantes que por motivo de embarazo deban ausentarse del establecimiento por su periodo Pre y Post natal se les entregará toda la ayuda para que terminen con éxito su año escolar. Además, cuando no puedan concurrir a clases en forma regular por enfermedad de su hijo o por lactancia se elaborará un calendario especial de evaluación emitido por Unidad Técnica Pedagógica.

VII.- CERTIFICACIÓN

- a. La situación final de promoción de los/las estudiantes, deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.
- b. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los/las estudiantes, un certificado anual de estudios que indique las asignaturas y actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.
- c. El Certificado Anual de Estudio se entregará el original solo si el/la estudiante no prosigue en el establecimiento, en caso contrario, se entregará una copia.

d. Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada subsector, asignatura, la situación final de los/las estudiantes y cédula nacional de identificación de cada uno de ellos.

e. Las actas se enviarán vía Online al Mineduc. (SIGE) según las normas y fechas establecidas.

f. Las situaciones de Evaluación y Promoción Escolar no previstas en el presente Decreto serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas dentro de la esfera de su competencia.

DISPOSICIONES COMUNES

Para que el Reglamento de Evaluación y Promoción sea conocido, realizado y llevado a cabo por todos, es necesario disponer de lo siguiente:

1. Participación del Consejo de Profesores y demás miembros de la Comunidad Escolar.
2. Se debe canalizar y aceptar finalmente a través del Consejo Escolar, el que será presentado por la Directora del Establecimiento.
3. Las modificaciones y/o actualizaciones serán informadas mediante comunicación escrita y por publicación en la página WEB de la Escuela.

ANÁLISIS DE PROMOCIÓN Y REPITENCIA

NOMBRE DEL/LA ESTUDIANTE:

CURSO ACTUAL:

NOMBRE DEL/LA DOCENTE:

ASIGNATURA QUE IMPARTE:

SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 11 DEL DECRETO 67/2018, LA DECISIÓN FINAL DE PROMOCIÓN O REPITENCIA DEBERÁ SUSTENTARSE EN LOS SIGUIENTES CRITERIOS. PARA ELLO, CADA DOCENTE, RESPONDERÁ LAS SIGUIENTES PREGUNTAS CONJUNTAMENTE CON LA EVIDENCIA QUE MUESTRA SU ACCIONAR. (FECHA, DONDE LO CONSTATÓ, ETC).

A. PROGRESO DEL APRENDIZAJE

1.- ¿QUÉ LOGROS Y PROGRESOS OBSERVÓ EN EL APRENDIZAJE?

2.- ¿EN QUÉ ÁREAS, ASIGNATURAS U OBJETIVOS PRESENTÓ MAYOR REZAGO DE APRENDIZAJES?

3.- ¿QUÉ APOYOS SE GENERARON PARA AYUDAR AL ESTUDIANTE A PROGRESAR?, ¿HUBO PROGRESOS?, ¿CUÁLES?, ¿CUÁNDO?

B.- BRECHA ENTRE APRENDIZAJE DEL ESTUDIANTE VERSUS APRENDIZAJES LOGRADOS POR EL CURSO.

1.- ¿QUÉ APRENDIZAJES QUE EL ESTUDIANTE NO LOGRÓ SON FUNDAMENTALES EN EL CURRÍCULO DEL CURSO SIGUIENTE?

2.- ¿CUÁLES PODRÍAN SER LAS BRECHAS MÁS SIGNIFICATIVAS EN SUS APRENDIZAJES SI ES PROMOVIDO AL SIGUIENTE CURSO?

3.- ¿CON QUÉ ESTRATEGIAS O MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO SE PUEDE ABORDAR ESAS BRECHAS?

C.- CONSIDERACIONES SOCIOEMOCIONALES:

1.- ¿QUÉ ASPECTOS SOCIALES O EMOCIONALES DE LA VIDA DEL/LA ESTUDIANTE PUEDEN HABER AFECTADO SU DESEMPEÑO DURANTE ESTE AÑO?

2.- ¿CUÁN ÚTILES O EFECTIVOS HAN SIDO LOS APOYOS QUE HA RECIBIDO?

3.- ¿PODRÍA CREARSE APOYOS SOCIALES O EMOCIONALES QUE PERMITAN QUE EL ESTUDIANTE CONTINÚE SU TRAYECTORIA ESCOLAR CON SU CURSO?

4.- ¿DE QUÉ MANERA IMPACTARÍA UNA EVENTUAL REPITENCIA EN EL BIENESTAR SOCIOEMOCIONAL DEL/LA ESTUDIANTE?

5.- ¿HABRÁ MEJORES ALTERNATIVAS?, ¿CUÁLES?

NOMBRE Y FIRMA DEL/LA DOCENTE

ANEXO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Bajo las nuevas normativas que se han estado entregando estos últimos meses debido a la 'pandemia que está afectando a todo el mundo y que arrastra a la Educación en Chile, es que a partir del año 2020 y durante todo el 2021 y 2022, deberemos regirnos por la enseñanza y el aprendizaje acabado de los Objetivos de Aprendizaje Prioritarios en cada una de las asignaturas, dando un énfasis más profundo en la Evaluación Formativa.

Por ello es que nuestra institución educacional quiere profundizar sobre lo que entendemos como tal la Evaluación Formativa y la manera en que se ha estado trabajando de manera virtual.

Las evaluaciones formativas se realizarán de manera constante y serán retroalimentadas en cualquier instancia de la clase en tiempos presenciales y de revisión frente a consultas y entregas de los/as estudiantes vía remota.

En el caso de un evento (sismo, incendio, lluvias, pandemia, etc.), que involucre directamente a nuestra región y/o comuna y, considerando las indicaciones emanadas por los Ministerios de Educación y Salud, las figuras evaluativas que estaban calendarizadas justamente en la fecha de reintegro, serán modificadas con el/la docente de la especialidad.

LA EVALUACIÓN FORMATIVA:

La Evaluación Formativa tomará un rol primordial en estos tiempos, cumpliendo la función de monitorear y acompañar (a distancia en principio, y luego presencial) a todos/as los/as estudiantes. Es decir, con ella se obtendrá, interpretará y usará la evidencia para la toma de decisiones ocupando constantemente la retroalimentación.

Su objetivo primordial es diagnosticar y monitorear el proceso de aprendizaje de todos los estudiantes.

Este tipo de evaluación impulsa la evaluación para los aprendizajes, en el marco de una evaluación auténtica, buscando saber por qué, por ejemplo, los estudiantes se equivocan en sus respuestas y, a partir de ello, poder tomar remediales para que sea menor la brecha de diferencia entre unos y otros. La Evaluación Formativa debe ser usada como un componente que busca encontrar la evidencia de los aprendizajes y entregar a sus educandos acciones a seguir para mejorar lo hecho hasta el momento.



CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA:

- 1.- Monitoreo Sistemático: como puede realizarse de una manera total, también se puede realizar en distintas partes del proceso de enseñanza-aprendizaje, lo que permitirá compartir y reflexionar con los/as estudiantes cuáles son los objetivos que se pretenden desarrollar y la forma en que estos se presentarán y lograrán
- 2.- Realizar preguntas que promuevan la reflexión y discusión en clases. Esto tiene por finalidad ver en qué etapa se encuentran los procesos del pensamiento de los/as estudiantes.
- 3.- Sabiendo en qué nivel se encuentran, es tarea de los docentes ajustar las instancias de aprendizaje para que todos puedan aprender.
- 4.- Realizar las retroalimentaciones de manera sistemática hacia y entre los/as estudiantes.

CICLO DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA:

PROCESOS	ACCIONES
Compartir metas de aprendizaje	Deben ser específicas y comunicadas claramente a cada uno de los/as estudiantes. Ayudarlos a realizar conexiones entre lo que se está aprendiendo y la vida real.
Clarificar criterios de logro	Tomar en consideración los indicadores de logro dados en los Programas de Estudio.
Recolectar Evidencia	Son las actividades creadas por los docentes que permitan que sus estudiantes aprendan. En esta etapa se produce la evidencia necesaria para buscar los remediales.
Interpretar la Evidencia	Permite ver el avance de cada estudiante en cuanto al objetivo que se pretende lograr y a los criterios de logro que fueron entregados con anterioridad por parte del docente. Se comienza a ver qué pasos se deben seguir para lograr la meta del objetivo.
Identificar la Brecha del Aprendizaje	Se ajustará el aprendizaje a las necesidades de los estudiantes.
Retroalimentar para disminuir la brecha.	El docente debe indicar a cada estudiante en qué grado se encuentra y de qué manera puede mejorar su aprendizaje.
Ajustar la Enseñanza a las Necesidades de Aprendizaje de sus estudiantes	A partir del conocimiento que tiene el docente de cada uno de sus estudiantes, debe crear nuevas formas de planificación de actividades y estrategias, que permitan que todos sus estudiantes logren un nivel de desarrollo óptimo en su aprendizaje.
Disminuir lo más posible la brecha	Selección de nuevas metas por parte de docente a través de una nueva retroalimentación para provocar el progreso en cada uno de sus estudiantes.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1. Educación Sincrónica y Asincrónica

Divida la carga docente entre actividades sincrónicas (presenciales y en línea cuando sea posible) y asincrónicas.

En la **educación sincrónica**, se deberá fijar el número de estudiantes que podrán asistir a clases presenciales (de acuerdo al aforo de las aulas y la fase en que se encuentra la comuna) y, de ser posible, ver las clases en directo desde sus hogares. Los directivos deberán determinar la cantidad de estudiantes que pueden asistir al establecimiento manteniendo la distancia recomendada en cada sala. A su vez, deberán determinar la capacidad de la red para que las clases (todas o algunas) puedan ser transmitidas en vivo.

Las **clases asincrónicas** corresponderán subir sus grabaciones el mismo día o el día anterior, subir el material de apoyo a la plataforma que se esté usando o enviar vía correo electrónico y disponer del tiempo necesario en un horario establecido para responder consultas hechas vía chat. Dentro de su horario de trabajo.

El/la profesor/a podrá realizar sus clases asincrónicas en el establecimiento, sin embargo, se recomienda hacerlo desde sus casas para disminuir la cantidad de gente en un mismo lugar. (Según la Fase en que se encuentre la comuna)

2. Asistencia Presencial

La asistencia de estudiantes será voluntaria en todos los niveles educativos, mientras dure la emergencia sanitaria. Sin desmedro de lo anterior, se dispondrá de una Priorización de alumnos que asisten y una prohibición de asistencia bajo los siguientes parámetros.

No asisten (estarán en educación a distancia) estudiantes:

con enfermedades de base.

cumpliendo cuarentena de cualquier tipo (diagnóstico positivo o preventiva).

que presenten síntomas como fiebre (se tomará la temperatura al ingreso de la jornada, sobre 37,8°C).

que los padres optan por no enviarlos (asistencia voluntaria)

Asisten (prioritariamente) hijos:

de trabajadores del área de la salud.

de trabajadores de la educación.

de trabajadores de áreas de primera necesidad.

Optan por las clases presenciales voluntariamente

3. Jornadas Diferenciadas

El objetivo de establecer jornadas diferenciadas, que considera distintos horarios de ingreso, recreos y salida, es evitar aglomeraciones que favorecen el contagio del virus. Los horarios detallados a continuación consideran un sistema de Enseñanza Híbrida (presencial, on line y a distancia), donde una cantidad limitada de estudiantes (aforo de las aulas y fase de la comuna) asisten al establecimiento durante una jornada reducida (4 horas cronológicas educación básica y 3 hrs. Cronológicas educación Pre escolar) y complementan voluntariamente con actividades extracurriculares en casa en modalidad en línea y otro grupo de estudiantes (el resto del curso) que ven las clases desde sus casas en vivo o una vez que el profesor las suba a internet.

4. Horarios clases presenciales año 2022

Educación Básica Jornada Mañana
Primer Ciclo de Enseñanza Básica: 8:30 a 12:45
Segundo Ciclo de Enseñanza Básica: 08:30 a 13:30
Educación Básica Jornada Tarde
Primer Ciclo de Enseñanza Básica: 13:30 a 16:00
Segundo Ciclo de Enseñanza Básica: lunes a miércoles 14:15 a 16:00
Jueves: 14:15 a 16:15 hrs
Viernes: 14:15 a 15:00 hrs
Educación Pre Escolar:
Jornada mañana: 08:30 a 13:00
Jornada Tarde: 13:00 a 17:30

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE PRESENCIAL QUE APOYAN LA EVALUACIÓN FORMATIVA:

TIPOS DE EVALUACIONES	CARACTERÍSTICAS
Pruebas Adaptativas y Autoadaptativas	Requiere uso de computador o entrega de material. Medirá la habilidad de los estudiantes. En la autoadaptativa, el/la estudiante elegirá su nivel de dificultad, pues tendrá la opción de escoger su tema y le dará la profundidad que quiera darle. Es excelente para trabajar a distancia. Ambas se presentan de manera objetiva (objetivo que se pretende, habilidad a desarrollar, preguntas formuladas y puntaje destinado para ellas)
Proyectos	Útil para la evaluación formativa tradicional ya que a distancia se requiere que el/la docente esté muy presente, por lo cual, no es tan recomendable.
Lista de Verificación	Muy apropiada como autoevaluación a distancia. Debe incluir indicadores de ejecución o productos deseables.
Escalas	Observa características de productos o ejecuciones. Utilizamos la numérica y descriptiva. Se recomienda para evaluaciones formativas a distancia.
Rúbricas	Es una escala múltiple por incorporar los Indicadores específicos que se quiere evaluar de acuerdo al objetivo de aprendizaje y los grados de logro. Se usa en ambas modalidades.
Portafolio	Instrumento en donde se guardan todos los trabajos de los/as estudiantes. Muy buen elemento para trabajar a distancia.
Mapa Conceptual	Representación esquemática de un tema. Es mejor trabajarlo de manera presencial (se supone que el estudiante no sabe cómo hacerlo).

¿QUÉ LOGRAREMOS CON LA REALIZACIÓN DE UNA EVALUACIÓN FORMATIVA CONSTANTE?

1. El/La docente se convierte en un evaluador permanente del aprendizaje.
2. Se convierte en una más de las actividades de enseñanza.
3. Todas las actividades que realiza el/la estudiante se convierten en espacios de evaluación.
4. La Evaluación Formativa a distancia permite la individualización del aprendizaje, por lo que la retroalimentación realmente es personalizada.
5. Cada Evaluación Formativa conlleva una retroalimentación inmediata, permitiendo la inclusión de actividades de remedio

Fuente: Rocío Quesada Castillo, México

ASISTENCIA:

1. Serán promovidos todos los/as estudiantes que alcancen un porcentaje mínimo de asistencia de un 85%.
 - A.1.- Asistencia a clases presenciales
2. El/La estudiante que se encuentren bajo el porcentaje mínimo exigido, serán vistos por el Equipo Directivo con consulta y entrega de evidencias por parte del Cuerpo Docente para entregar resolución final a la familia y al/la estudiante antes del término del año escolar.
3. Este/a estudiante, tendrá la posibilidad de rendir una evaluación llamada recuperativa en todas las asignaturas del Área Científica-Humanista previa:
 - 5.1.- Retroalimentación pertinente
 - 5.2.- Conocimiento previo de al menos cinco días hábiles del temario correspondiente y forma de evaluación.
 - 5.3.- Sus resultados serán entregados en 24 horas y dispondrá de otras 24 horas para hacer sus descargos.
4. Si el/la Apoderado/a decido retirar voluntariamente a su pupilo/a, deberá hacerlo enviando carta formato de la Escuela para recibir respuesta de la misma forma por parte del Director en conjunto con el Equipo Directivo.

PROPUESTA DE MEDICIÓN DE LOS OAT

OBJETIVO:

Desarrollar un instrumento para medir el compromiso estudiantil, que reconozca sus orientaciones académicas, personales – integrales y ciudadanas.

INSTRUMENTO:

Se hizo en referencia de contenidos de algunas preguntas contenidas en el NSSE (National Survey of Student Engagement).

Solamente trata de medir una visión general de nuestros estudiantes en tiempos de clases vía remota y vislumbrar su postura frente al conflicto pandémico y cómo afecta a otras dimensiones sociales, familiares, pedagógicas, etc.

Este instrumento ha sido avalado por Caviedes-Fernández en su ensayo sobre educación de la Revista Complutense del año 2019.

Este se convirtió en un instrumento con 21 ítems, distribuidos en tres dimensiones, donde es posible identificar factores referidos al compromiso estudiantil en diversas áreas.

INSTRUCCIONES:

Lea atentamente cada aseveración y marque con una X, la alternativa que mayormente lo/a represente, en donde 0 no lo/a representa en nada y 4 en donde se siente completamente representado.

COMPROMISO ESTUDIANTIL				ESCALA DE INTENSIDAD			
Dimensión	Factor de Compromiso	Indicador	0	1	2	3	4
Orientación Académica	Esfuerzo académico	Puse mi mayor esfuerzo en los trabajos y actividades solicitadas.					
		Rendí mis trabajos habiendo estudiado toda la materia solicitada.					
	Asistencia Voluntaria	Asistí a todas las clases (remotas o presenciales).					
		Realicé preguntas a mis profesores cuando no entendía lo que debía de hacer.					
		Asistí a todas las clases (remotas o presenciales de reforzamiento académico)					
	Relación con Profesores	Expuse mis dudas sobre contenidos que no comprendía muy bien a los profesores.					
		Conversé con los profesores sobre conceptos, argumentos, ideas, etc.					
	Trabajo personal	Realicé mis trabajos escritos					
		Expuse mis ideas o dudas en las clases					
		virtuales y presenciales					
	Bienestar Corporal	Realicé actividades deportivas para desestresarme.					
		Realicé actividades recreativas.					
		Participé en casa de actividades de vida saludable.					
Orientación Personal - Integral	Tolerancia al otro	Conversé de lo que me pasaba cuando estaba en casa, independiente que a otros les pasara algo distinto.					
		Conversé con mis compañeros de curso de temas que no siempre pensábamos lo mismo.					
	Desarrollo Cultural	Realicé mis actividades de Artes Visuales y Música en los tiempos dados.					
		Conversé con mis profesores sobre la importancia de los autores que me estaban enseñando.					
Orientación Ciudadana	Ejercicio de Ciudadanía	Expuse mi parecer sobre algún problema social o de la Escuela en forma escrita (carta, reuniones, vídeo conferencias, correo electrónico)					
		Formulé y realicé acciones concretas para favorecer mi punto de vista sobre algún problema que surgiera en estos tiempos de pandemia.					
		Ayudé a resolver situaciones que implicaba llegar a acuerdos con otros estamentos.					
		Me informé sobre los temas de acontecer institucional, local, nacional y mundial.					
		Debatí con adultos (profesores, Padres) sobre la contingencia nacional y mundial con un pensamiento crítico.					

CARTA RETIRO VOLUNTARIO DE ESTUDIANTE

Yo

RUN

Domiciliado en.....

de la ciudad de,

Apoderado/a del/la estudiante....., que cursa en estos momentos

.....acudo libremente al Colegio Libertador Simón Bolívar de La Serena, ubicado en Huanhualí

447, para dar aviso del retiro voluntario de mi pupilo/a por las razones que expongo a continuación:

1.

2.

3.

4.

5.

De la misma manera, recibo por parte del establecimiento, los siguientes documentos:

1.

2.

3.

4.

5.

Entrego y recibo conforme a lo estipulado en el Reglamento de Convivencia Escolar.

.....
NOMBRE Y FIRMA DEL/LA APODERADO/A

La Serena,de.....de 20.....